Núm. 46. Lunes 16 de Abril de 1923. 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO.

# BOLETIN OFICIAL
# DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | | |
|---|---|---|---|
| En Soria | Tres meses | 3 75 | Pesetas. |
| | Seis | 7 50 | » |
| | Un año | 15 | » |
| Fuera de la capital. | Tres meses | 4 | » |
| | Seis | 8 | » |
| | Un año | 16 | » |

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### circular núm. 88.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el desempeño interino del mismo el Sr. D. Pedro de San Martín Segovia, Diputado provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 14 de Abril de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

### circular núm. 89.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad a lo que dispone el artículo 255 del mencionado reglamento, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y además agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 9 de Abril de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

*Relación que se cita.*

Blacos.—Severo Gañan Gomez, en Cuba.

Brias.—Laurentino Pascual de Pedro, en la República Argentina.

Caltojar.—José Fernández Gomez, en id.

Calatañazor.—Raimundo Calvo Esteban, en idem.

Barca.—Cipriano García Yubero, en id.

Fuentelarbol.—Cipriano Hernández Lafuente, en id.

Nódalo.—Valeriano Verde Cabrerizo, en id.

Monteagudo.—Mariano Pequeño Fe, en id.

Cigudosa.—Isidoro Sarnago Poyo, en id.

Castilruiz.—Francisco de P. Cortés Soriano, en id.

Idem.—Máximo Orte Córdova, en id.

Idem.—Francisco Jimenez Orte, en id.

Idem.—Domingo Martínez Cihuela, en id.

Ciria.—Eusebio Blanco Fernandez, en id.

Idem.—Rodolfo de la Serna Ciria, en id.

Revilla (La).—Francisco Romera Lopez, en idem.

Rioseco.—Honorio Galan Valle, en id.

Idem.—Pablo Marquina Simal, en ignorado paradero.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la moción presentada por el Negociado técnico del servicio de Catastro, en la que se ponen de magifiesto la necesidad de establecer garantías para que la colaboración entre agricultores y funcionarios técnicos que prescriben las leyes vigentes en materia catastral sea un hecho, así como para que cada funcionario técnico realice las funciones que le son propias con todo celo y diligencia; vistas las reglas que se proponen para conseguir tal resultado, al objeto de que los Avances catastrales sean fiel reflejo de las condiciones económico-agrícolas de cada término, y de este modo sean también la base equitativa del reparto del impuesto territorial y demás aplicaciones de índole económico-social,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección técnica ha tenido a bien disponer:

1.° Que se excite el celo de los Jefes provinciales y de Brigada para que con todo esmero y severidad realicen sus funciones inspectoras determinadas en los vigentes Reglamentos.

2.° Que sean duramente castigados, dando cuenta a la Superioridad, aquellos Geómetras que, invadiendo las funciones de los Ayudantes, ejecuten el conteo de arbolado suelto o tomen datos que de cualquier forma impliquen una clasificación de las parcelas que croquizan.

3.° Que por los Ayudantes del Servicio sean anotados en las libretas de campo, sin excepción alguna, el número y clase de toda especie arbórea o arbustiva que se halle en el terreno, aun cuando sean de escaso valor, sin perjuicio de no tenerlos en cuenta, a juicio del Jefe de Brigada, al redactar las relaciones de características.

4.° Que igualmente se anote por los Ayudantes el marco de toda clase de plantaciones arbóreas, arbustivas ó de plantas hortícolas, así como las anchuras de toda clase de caminos, ríos etcétera, para hacer los estados de descuentos, dejando los Geómetras de efectuar estas mediciones.

5.° Que no se tolerará por los Jefes de Brigada que los Ayundantes dejen de establecer las subparcelas de calidad que reflejen fielmente las diversas intensidades productivas de los terrenos de una misma parcela, sobre todo cuando ésta sea de considerable extensión.

6.° Los Jefes de Brigada darán cuenta a las Juntas periciales de los días en que los Ayudantes han de efectuar sus trabajos, para que éstos a su vez les indiquen los lugares que han de visitar, al objeto de que por las Juntas puedan nombrarse los prácticos conocedores del terreno o delegados que acompañen a estos funcionarios en sus trabajos, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de 28 de Octubre de 1917.

7.° Los Jefes de Brigada serán ponentes de los cuadros locales de tipos en las Juntas técnicas provinciales, justificándolos por escrito mediante la enumeración de las fincas o parajes que han servido de base para la adopción de los máximos, mínimos y medios, así como de las superficies correspondientes dentro del término. Tambien se justificarán tales cuadros locales en relación con los términos colindantes y comprobándolos mediante su aplicación a grandes fincas, dehesas, rachas, quiñones, suertes, etc., cuyos contratos sean conocidos y cuyas rentas se conceptúen técnicamente aceptables; y solo despues de ser aprobados por la Junta y provisionalmente por el Jefe provincial serán enviados a las Juntas periciales para su informe, con arreglo al artículo 30 del mencionado Reglamento.

8.° En los expedientes de cada pueblo figurarán cuantos documentos se mencionan en la Circular de la Subsecretaría de 3 de Julio de 1922, y necesariamente copias de las actas de las sesiones celebradas por las Juntas periciales con asistencia de los Jefes de Brigada, en los que consten:

*a)* Presentación del personal encargado de realizar en cada término los trabajos catastrales, e invitación para que asista algún delegado de la Junta a los trabajos de croquización:

*b)* Cuadros de calificación de los cultivos locales, así como los valores en venta y renta máximos y minimos de cada mes.

*c)* Invitación del Jefe de Brigada para que antes de terminar el periodo declaratorio de cada pueblo, la Junta pericial respectiva haya presentado los datos necesarios para la redacción de las cuentas de productos y gastos de los diversos cultivos locales en sus grados máximo y mínimo, que el Ingeniero tendrá a la vista en sus trabajos evaluatorios, según prescribe el artículo 19 de la ley de 23 de Marzo de 1906.

*d)* Invitación a la Junta pericial para que asista, representada por alguno de sus Vocales, a la recogida de hojas y cumplir las funciones que le son propias, de acuerdo con la regla 50 de las Instrucciones de 25 de Junio de 1914.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923.—P. D., BENITEZ DE LUGO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del día 10 de Abril.)

## TRIBUNAL SUPREMO.

*Secretaría.*

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 4.653, Ayuntamiento de la villa de Agreda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en Octubre de 1922, sobre deslinde de montes.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Abril de 1923.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

*Presidencia.*

RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican cumpliendo lo dispuesto en Circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Exema. Junta Central.

### Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Cardejón.—Présidente, D. Hilarión Almajano García; suplente, don Restituto Pérez Diez. Adjuntos propietarios: D. Marcelino Bujarrabal Aldea y D. Santos Hernandez Villares; id. suplentes: D. Eugenio Miguel Delgado y D. Hilario Millan Corchon.

Sección única de Ventosa de San Pedro.—Presidente, D. Francisco Vallejo Perez; suplente, D. Isidoro Benito Santolaya. Adjuntos propietarios: D. Atanasio Marin Marin y D. Tiburcio Martinez Jimenez; id. suplentes: D. Manuel Benito Garcia y D. Meliton Barrero Heras.

Sección única Povar.—Presidente, D. Juan Casas Jimenez; suplente, D. Fernando Vicente Dominguez. Adjuntos propietarios: D. Valentin del Rio del Rio y D. Pedro Vicente Cordova; id. suplentes: D. Andres Cabezon Casas y D. Guillermo Casas del Rio.

Sección única de Tajahurce.—Presidente, D. Manuel Hernandez Muñoz; suplente, don Eusebio Carramiñana Yagüe. Adjuntos propietarios: Indalecio Delso Ramos y D. Casto Garcia Moron, id. suplentes: D. Buenaventura Dominguez Angulo y D. Vicente Garcia Delso.

Seción única de Aldealpozo.—Presidente, D. Manuel Peña Enciso; suplente, D. Eusebio Gomez Simon. Adjuntos propietarios: D. Atanasio Asensio Calvo y D. Felipe Ojuel Enciso; id. suplentes: D. Ramon Peña Enciso y don Agustin Fernandez Gomez.

Sección única de San Pedro Manrique.—Presidente, D. Emeterio Pastor Gonzalez; suplente, D. Felix Izquierdo Garcia. Adjuntos propietarios: D. Constantino Simon Indiano y D. Pedro Hernandez Saenz; id. suplentes: don Serapio Palacios Leon y D. Cirilo Martinez Moreno.

Sección única de Gomara.—Presidente, don Florentino Muñoz Uriel; suplente, D. Santiago Uriel Romero. Adjuntos propietarios: D. Tomas Asensio del Rio y D. Felix Bados Gomara; id. suplentes: D. Lorenzo Solanas Perales y don Leoncio Sanz Soto.

Sección única de Villarijo.—Presidente, don Laureano Martinez Jimenez; suplente, D. Doroteo Calvo Galan. Adjuntos propietarios: D. Nemesio Martinez Blazquez y D. Blas Perez Perez; id. suplentes: D. Bibiano Galan Pascual y D. Pedro Jimenez San Gil.

Sección única de Fuentes de Agreda.—Adjuntos propietarios: D. Antonio Martinez Martinez y D. Jesús Ruiz Garcia; id. suplentes: don Hilario Marquina Jimenez y D. Cipriano Jimenez Rubio.

Sección única de Tejado.—Presidente, don Mariano Lafuente Abad; suplente, D. Esteban Vallejo Garces. Adjuntos propietarios: D. Isidro Angulo Jimeno y D. Angel Angulo Jimeno; id. suplentes: D. Clemente Vera Garcia y D. Mateo Vallejo Sanz.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, D. Ruperto Diago Valdecantos; suplente, don Bernardino de Orte Lozano. Adjuntos propietarios: D. Marcelino Santolaya Sánchez y don Juan Martinez Diago; id. suplentes: D. Candido Lozano Hernando y D. Basilio Diago Marin.

Sección única de Pozalmuro.—Presidente, D. Braulio Marco Calonge; suplente, D. Marcos Ruiz Martinez. Adjuntos propietarios: D. Andres Calavia Millan y D. Felipe Calavia Celorrio; id. suplentes: D. Luis San Roman Calavia y D. Mariano Pinilla Garcia.

Sección única de Almenar.—Presidente, don Agapito Martinez Perez; suplente, D. Ricardo de Pedro Arribas. Adjuntos propietarios: don Juan Sanz Diez y D. Pablo Maza Barrera; idem suplentes: D. Lino Gil Vellosillo y D. Lucio Salvador Sanz.

Sección única de Bretún.—Presidente, don Manuel Martinez Lerja; suplente, D. Jorge Jimenez Blazquez. Adjuntos propietarios: don Manuel Jimenez Blazquez y D. Braulio Revilla Hernandez; id. suplentes: D. Vicente Cura Pablo y D. Ignacio Santolaya del Valle.

Sección única de Castil de Tierra.—Presidente, D. Pedro Borque Garcia; suplente, don Estanislao Romero Borque. Adjuntos propietarios: D. Joaquin Garces Garcia y D. Honorato Borque Garcia; id. suplentes, D. Victor Millan Gomez y D. Julio Martinez Garcia.

Sección única de Ciria.—Adjuntos propietarios: D. Manuel Abad Marin y D. Tomas Barrera Villares; id. suplentes: D. Juan Romero Garcia y D. Moises Sanchez Martinez.

Sección única de Almarail.—Presidente, don Severiano Andres Soto; suplente, D. Alejandro Soto Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Toribio Soto Rubio y D. Cesareo Heras Jimenez; id. suplentes: D. Lorenzo de Miguel Borque y D. Sergio de Perez Angulo.

Sección única de Mazaterón.—Presidente, D. Raimundo Perez Garces; suplente, D. Angel Martínez Delgado. Adjuntos propietarios: D. Hilario Tarancon Sanz y D. Rufino Perez Sanchez; id. suplentes: D. Jose las Heras Lacal y D. Simeon Garcia Lacal.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, D. Raimundo Bardonces Fernandez; suplente, D. Cayetano Santolaya Munilla. Adjuntos propietarios: D. Roman Berdonces Palacios y don José Calleja Llera; id. suplentes: D. Juan B. Santolaya Cascante y D. Bernabé Santolaye Hernandez.

### Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Villasayas.—Presidente, D. Manuel Antón Casado; suplente, D. Vicen- Yusta Moreno. Adjuntos propietarios: D. Marcelo Antón de Diego y D. Gregorio Antón de Miguel; id. suplentes: D. Pedro Yusta Yusta y D. Serapio Yusta Yusta.

Sección única de Alpanseque.—Presidente, D. Pedro Lázaro Mingo; suplente, D. Bartolomé Sebastian Olmo. Adjuntos propietarios: don Gregorio Dolado Bartolomé y D. Gregorio Olmo Mingo; id. suplentes: D. Demetrio Sebastian Dolado y D. Evaristo Sebastian Bartolomé.

Sección única de Soliedra.—Adjuntos propietarios: D. Indalecio Blanco Gallego, y don Aquilino Elvira Gonzalez; id. suplentes: D. Eugenio Tarancón Peña y D. Justo Tarancon Martinez.

Sección única de Monteagudo de las Vicarias.—Adjuntos propietarios: D. Baltasar Monge Millán y D. Andres Moreno Lafuente; id suplentes: D. Segundo Beltrán Gallego y D. Domingo Garro Escalada.

Sección unica de Baraona.—Adjuntos propietarios: D. Mariano Alcalea Moreno y D. Angel Barca Bartolome; id, suplentes: D. Sotero Mingo Bodega y D. Pedro Martinez Lafuente.

Sección única de Esteras de Medina.—Adjuntos propietarios: D. Manuel Borra García y D. Maximo Dupré Gil; id. suplentes: don Juan Sobrino Pascual y D. Gaudencio Treviño Martinez.

Sección única de Torlengua.—Presidente, D. Agustin Lopez Martinez, suplente, D. Doroteo Martinez Alonso, Adjuntos propietarios: D. José Milla Perez y D. Vicente Martinez Diez; id. suplentes: D. Vicente Sanz Ruiz y D. Rufino Yagüe Jimenez.

Sección única de Judes.—Presidente, don Eustasio Clares Bolaños, suplente, D. Clemente Tejedor Martinez; Adjuntos propietarios: don Gregorio Cerro Doneso y D. Pedro Diaz Hoz; id. suplentes: D. Victoriano Velamazán Bolaños y D. Manuel Velamazán Soriano.

Sección única de Benamira.—Presidente, D. Andres Huerta García, suplente, D. Eusebio Rata Diez. Adjuntos propietarios: D. Ruperto García Rojo y D. Pablo Perez Pascual; id. suplentes: D. Pedro Burriel García y D. Cecilio Pascual Rata.

Sección única de Caltojar.—Presidente, don

Roman Martinez Leal; suplente, D. Casimiro Jimenez Pascual. Adjuntos propietarios: don Melchor Blasco Gil y D. Juan Blasco Palero; id. suplentes: D. Pablo Moreno Jodra y don Lorenze Sanz Sanz.

Sección única de Torrevicente.—Presidente, D. Cipriano Ayuso Muñoz; suplente, D. Demetrio Ruiz Vesperinas. Adjuntos propietarios: D. Esteban Andres Ruiz y D. Jorge Anton Higes; id. suplentes: D. Pedro Rello Lopez y don José Rodrigo Moreno.

Sección única de Medinacell.—Presidente, D. Isabelino Alonso de Miguel; suplente, don Mariano Pascual Martinez. Adjuntos propietarios: D. Julian Meco Marcos y D. Mariano Ramirez Cuadrón; id. suplentes: D. Pedro Lafuente Gonzalez y D. Segundo Lopez Alonso.

Sección única de Torreblacos.—Presidente, D. Miguel Lazaro Varas; suplente, D. Eustaquio Garcia Sanz. Adjuntos propietarios: don Dionisio Calvo Hernando y D. Lorenzo Frias Ortega; id. suplentes: D. Fausto Marina Sanz y D. Joaquin Ortega Perez.

Sección única de Abanco.—Presidente, don Damaso Ruiz Sanz; suplente, D. Valentin de Pablo Recacha. Adjuntos propietarios: D. Victoriano Benito Marcos y D. Lucas Medina Garcia; id. suplentes: D. Hipolito Recacha Castro y D. Venancio Nuñez Sanz.

Sección única de Viana de Duero.—Presidente, D. Mariano Garcia Berjabad; suplente, D. Cecilio Gallego Garcia. Adjuntos propietarios: D. Santiago Tarancon Fuentemilla y don Andres Paredes Ortega; id. suplentes, D. Narciso Egido Jimenez y D. Alejandro Gallego Garcia.

Sección única de Velamazan.—Presidente, D. Paulino Sobrino Lacalle; suplente, D. Julian Sobrino Ballesteros. Adjunto propietarios: D. Mateo las Heras Barca y D. Victor Muñoz Oliva; id. suplentes: D. Valentin Yusta Sobrino y D. Francisco Algadel Chacobo.

Sección única de Berlanga de Duero.—Presidente, D. Dionisio Alfonso Mozas; suplente, D. Casimiro Sanchez Moreno. Adjuntos propietarios: D. Sixto Abad Gallego y D. Pio Alfonso Chacobo; id suplentes: D. Hilario Sanz y Sanz y D. Sotero Valdenebro Abad.

Sección única de Brias.—Presidente, D. Tiburcio Capilla Martinez; suplente, D. Lorenzo Soria Castillo. Adjuntos propietarios: D. Felix Pascual Alonso y D. Francisco Delgado Leal; id. suplentes: D. Andrés Pedraza Pascual y D. Felix Recacha Delgado.

Sección única de Ambrona.—Presidente, D. Cayetano Riosalido Soria; suplente, D. Cayetano Lozano Sancho. Adjuntos propietarios: D. Regino Alonso Lozano y D. Gregorio Antón Sancho; id. suplentes: D. Pedro Lozano Riosalido y D. Antonio Lozano Oeén.

Sección única de Miño de Medina.—Presidente, D. Gregorio Marcos del Amo; suplente, don Silverio Marcos del Amo. Adjuntos propietarios; D. Nicasio Marcos Requeno y D. Raimundo de Miguel Riosalido; id. suplentes: D. Santiago de Mingo Vazquez y D. Carlos Morcillo Rubio.

Sección única de Blocona.—Presidente, don Francisco Cosin Velamazán; suplente, D. Antonio Vigil Vigil. Adjuntos propietarios: don Pedro Esteban Gonzalo y D. Sergio Leon Gallego; id. suplentes: D. Paulino Requeno de Miguel y D. Pascual Vigil Fernandez.

Sección única de Alcubilla de las Peñas.—Presidente, D. Miguel Bordege Beltran; suplente, D. Florencio Negredo Antón. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Cosilla Sacristan y don Bernardo Casado Carrascosa; id. suplentes: don Narciso Valtueña Molinero y D. Romualdo Ruiz Anton.

Sección única de Mezquetillas.—Presidente, D. Sotero del Amo del Mozo; suplente, don Isidoro Casado de Francisco. Adjuntos propietarios: D. Lucio Mateo Hernangil y D. Narciso Paredes Garrido; id. suplentes: D. Anastasio de Francisco Paredes y D. Teodoro Bueno Casado.

Sección única de Jodra de Cardos.—Presidente, D. Fermin Bartolome Campos; suplente, D. Jacinto Rangil Pastor. Adjuntos propietarios: D. Valentin Cedazo Tundidor y D. Manuel Garcia Cedazo; id. suplentes: D. Miguel Negredo Bartolome y D. Zacarias Negredo Matamala.

Sección única de Alaló.—Presidente, don Silvestre Antón Ortega; suplente, D. Teotimo Otega Larriba. Adjuntos propietarios: D. Roque Antón Pacheco y D Antonio Barcones Leal; id. suplentes: D. Andres Ortega Cayuela y D. Faustino Ortega Anton.

Sección única de Cabreriza.—Presidente, D. Tomas Rello Yubero; suplente, D. Pedro Medina Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Andres Calvo Casado y D. Roman Medina Jimenez; id. suplentes: D. Nicolas Martin Ruiz y D. Julian Oliva Muñoz.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, D. Luis Egido Pascual; suplente, D. Pedro Moron Egido. Adjuntos propietarios: D. Juan Tarancon Gallego y D. Ildefonso Sanz Garcia; id. suplentes: D. Juan Calle Machin y D. Ciriaco Calle Ruperez.

Sección única de Velilla de los Ajos.—Presidente, D. Manuel Borque Lapeña; suplente, D. Pedro Pinilla Garcia. Adjuntos propietarios: D. Felix Borque Rodriguez y D. Francisco Carramiñana Borque; id. suplentes: D. Antolin Ruiz Cervero y D. Nicolas Yubero Rodriguez.

**Distrito electoral de Burgo de Osma.**

Sección única de Caracena.—Presidente, D. Juan Andres Olalla; suplente, D. Longinos Serna Casas. Adjuntos propietarios: D. Bonifacio Gañan Izquierdo y D. Eustaquio Garcia de la Morena; id. suplentes: D. Eugenio Villarijo Puente y D. Saturnino Santuy Martin.

Sección única de Quintanas de Gormaz.—Presidente, D. Nicolas Medina Gasanz; suplente, D. Saturnino Delgado Muñoz. Adjuntos propietarios: D. Saturnino Alvarez Jarabo y D. Miguel Andres Iñigo; id. suplentes: D. Ciriaco Romero Cristobal y D. Bernardino Romero.

Sección única de Rejas de San Esteban.—Presidente, D. José Cabrerizo Juez; suplente, D. Pablo Pérez Cervero. Adjuntos propietarios: D. Esteban Romero Alonso y D. Eugenio Simal Arranz; id. suplentes: D. Claudio Cervero Heras y D. Hipolito Frias Andres.

Sección única de Peñalba de San Esteban.—Presidente, D. Felix Garcia Hinojar; suplente, D. Fructuoso Vallejo Martin. Adjuntos propietarios: D. Elias Mendez Garcia y D. Ambrosio Aguilera Lacal; id. suplentes: D. Angel Atance Miguel y D. Crisantos Bocigas Rincon.

Sección única de San Esteban de Gormaz.—Presidente, D. Francisco Carretero Lázaro; suplente, D. Sinforiano Abad Vicente. Adjuntos propietarios: D. Juan Cerrada Garcia y D. Teodomiro Hernando Cabrerizo; id. suplentes: D. Domingo Garcia Aguilera y D. Victoriano Espeja Arranz.

Sección única de Alcoba de la Torre.—Presidente, D. Bonifacio Garcia Zayas; suplente, D. Eduardo Martinez Expósito. Adjuntos propietarios: D. Prudencio Gonzalo Lozano y don Placido Perdiguero Muñecas; id. suplentes: D. Gabino Garcia Zayas y D. Crescenciano Aguilera Aguilera.

Sección única de Miño de San Esteban.—Presidente, D. Benigno Sanz Cerezo; suplente, D. Bernardo Martin Ligos. Adjuntos propietarios: D. Anastasio Hinojar Peñalba y D. Leon Heras Moraga; id. suplentes: D. Eusebio Martin Chicote y D. Gumersindo Martin Garcia.

Sección única de Valdenebro.—Presidente, D. Miguel Hernando Andres; suplente, D. Cecilio Ramos Manrique. Adjuntos propietarios: D. Victor Gonzalo Vallejo y D. Eusebio Vallejo Hernandez; id. suplentes: D. Juan Nafria Molina y D. Dionisio Manrique Manrique.

Sección única de Valdemaluque.—Presidente, D. Julian Gonzalo Martinez; suplente, D. Carlos Miguel Aparicio. Adjuntos propietarios: D. Pio Izquierdo Vallejo y D. Jeronimo Izquierdo Garcia; id. suplentes: D. Valentin Vallejo Martinez y D. Gregorio Vallejo Huerta.

Sección única de San Leonardo.—Presidente, D. Juan de Miguel Ruperez (mayor); suplente, D. Juan Diego Lucas. Adjuntos propietarios: D. Joaquin Millares de Miguel y don Pedro Martin Modrego; id. suplentes: D. Pablo Ayuso Sanz y D. Nicolas Marcos de Miguel.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, D. Antonio Anton Cerezo; suplente, D. Leon Sanz Crespo. Adjuntos propietarios: D. Vicente Anton Cerezo y D. Juan Barrio Crespo; id. suplentes: D. Manuel Valverde Crespo y D. José Puente Romero.

Sección única de Santa Maria de las Hoyas.—Presidente, D. Basilio Oteo Costalago; suplente, D. Felipe Oteo Alonso. Adjuntos propietarios: D. Julian de Pablo Gomez y D. Baltasar de Miguel Alonso; id. suplentes: D. Casiano Gomez Miguel y D. Miguel de Miguel Alonso.

**Distrito electoral de Soria.**

Soria.—Distrito del Consistorio.—Sección única.—Presidente, D. Cándido Medina Garcia; suplente, D Eugenio las Heras del Campo. Adjuntos propietarios: D. Francisco Aceves Maza y D. Julian Ropero Calonge; id. suplentes: D. Francisco Moreno Contreras y D. Eduardo de Obregón Pouli.

Soria.—Distrito de la Colegiata.—Sección única.—Presidente, D. Pedro Beltran Garcia; suplente, D. Laureano Reglero Perez. Adjuntos propietarios: D. Hipólito Tejero Brieva y D. Cristóforo Hernandez Amezua: id. suplentes: D. Saturnino Ridruejo Ruiz-Zorrilla y don Pedro Marco Perez.

Soria.—Distrito del Salvador.—Sección 1.ª Diputación.—Presidente, D. Alejandro Garces Navarro; suplente, D. Antonio Royo Arana. Adjuntos propietarios: D. Manuel Arribas Blanco y D. Manuel Guzman Caballero; id. suplentes: D. Julio Herrera de Pedro y D. Juan Diaz Gutierrez.

Soria.—Distrito del Salvador.—Sección 2.ª Las Casas.—Presidente, D. Matias Gonzalo Andrés; suplente, D. Florentino Gonzalo Gonzalo. Adjuntos propietarios: D. Domingo Almeria Aragón y D. Florentino Arribas Molina; id. suplentes: D. Anselmo Ramón Sanz y don Anacleto Recio Caravantes.

Sección única de Narros.—Presidente, don Tomas Arancon Sanz; suplente, D. Julian Sanz Matute. Adjuntos propietarios: D. Felix Bachiller Perez y D. Leandro Martinez Cascante; id. suplentes: D. Benito Romero Ruiz y D. Domingo Sanz Ruiz.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, D. Francisco Ayllon Barranco; suplente, D. Lucio Marina Mateo. Adjuntos propietarios: D. Lucio Moreno Sanz y D. Vicente Marina Elvira; id. suplentes: D. Joaquin Lozano Martinez y D. Rafael Gomez Muñoz.

Sección única de Fuentelsaz de Soria.—Presidente, D. Saturio Estepa Garcia; suplente, D. Francisco Ruiz Matute. Adjuntos propietarios: D. Marcelino Arribas Llorente y D. Florencio Estepa de Diego; id. suplentes: D. Isaias Romera Garcia y D. Jacinto Romera Arribas.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, D. Santos Martinez Arribas; suplente, don Vicente Laseca Arnaiz. Adjuntos propietarios: D. Niceto Carnicero Asensio y D. Gregorio Cecilia de Diego; id. suplentes: D. Eugenio Martinez Llorente y D. Anastasio Moreno Garcia.

Sección única de Cuevas de Soria.—Presidente, D. Ceferino Vera Garcia; suplente, don Julian Hernandez Moñux. Adjuntos propietarios: D. Pedro Mateo Moñux y D. Jerónimo Aragones Fernandez; id. suplentes: D. Juan Romera Hernandez y D. Valentin Cabrerizo Poza.

Sección única de Portelrubio.—Presidente, D. Regino Arribas Sanz; suplente, D. Gregorio del Rio Gallego. Adjuntos propietarios: don Isaias Arriba Lopez y D. Pedro Garcia Milla; id. suplentes: D. Felipe Sanz Diez y D. Manuel Ruiz Sancho.

Sección única de Navalcaballo.—Presidente, D. Toribio Ayllón León; suplente, D. Eusebio Sanz Ucero. Adjuntos propietarios: D. Severo Romera Blanco y D. Nicolas Fernandez Carnicero; id. suplentes: D. Domingo Blanco Lerin y D. Benito Ayllon Gomez.

Sección única de Villaciervos.—Presidente, D. Luciano Gomez Verde; suplente, D. Florentino Verde Gomez. Adjuntos propietarios: don Mariano Ayllon Gonzalo y D. Lorenzo Benito Gil; id. suplentes: D. Pedro Verde y Verde y D. Eusebio Verde y Verde.

Sección única de Carbonera de Frentes.—Presidente, D. Manuel Hernandez Molina; suplente, D. Mariano Romera Barranco. Adjuntos propierarios: D. Julian Crespo del Campo y D. Jose Crespo Duran; id. suplentes: D. Donato Milla Laorden y D. Jenaro Milla Laorden.

Sección única de Estepa de San Juan.—Presidente, D. Francisco Viguera; suplente, don Venancio Monge. Adjuntos propietarios: don Luis Abad y D. Cipriano Sanz; id. suplentes: D. German Arancon y D. Pedro Sanz.

Sección única de El Royo.—Presidente, don Eduardo Hortal Ibañez; suplente, D. Emeterio Macarron de Pablo. Adjuntos propietarios: don Julian Aparicio Garcia y D. Agustin Brieva Bartolome; id. suplentes: D. Juan Sanz Yanguas y D. Juan Sanz Garcia.

Sección única de Rebollar.—Presidente, D. Rufino Heras Diez, suplente, Benito Gomez Aceña. Adjuntos propietarios: D. Vicente Gomez Sanz y D. Bernabe Gonzalez Mata; id. suplentes: D. Segundo Llorente Moreno y don Nicolás Moreno Duran.

Sección única de Almarza.—Presidente, don Camilo Lopez Vitoria; suplente, D. Bernabe Sanz Bartolome. Adjuntos propietarios: D. Felix Jimenez Garcia y D. Benito Arancon Tierno; id. suplentes: D. Manuel Martinez Romo y D. Victor Rabal las Heras.

Sección única de Aldehuela de Periañez.—Presidente, D. Cirilo Morales Martinez; suplente, D. Candido Andres Garcia. Adjuntos propietarios: D. Alejandro Miguel Gallardo y D. Guillermo Angulo Borobio; id. suplentes: D. Manuel Garcia Almajano y D. Inocente Jimenez Caballero.

Sección única de Arevalo de la Sierra.—Presidente, D. Marcelino Arevalo Martinez; suplente, D. Pablo Garcia Sanz. Adjuntos propietarios: D. Manuel Gonzalez Heras y D. Juan Garcia Gonzalez; id. suplentes: D. Andres Sanz Garcia y D. Fermin Ramirez Martinez.

Sección única de La Cuenca.-Presidente, don Paulino Benito Soria; suplente, D. Juan Nafría Soria. Adjuntos propietarios: D. Marcelo Nafria Rubio y D. Roman Soria Rubio; id. suplentes: D. Gil Barranco Soria y D Facundo Esteban Soria.

*(Se continuará.)*

## TERCERA INSPECCION DE MONTES

**DISTRITO FORESTAL DE SORIA**

*Subasta.*

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar el día 30 de Abril del año actual a las doce de su mañana, para la celebración de la tercera subasta, doble y simultánea, en la Alcaldia de Soria y en las oficinas del Distrito forestal de la misma ciudad, para la enajenación y venta en pública subasta de 3.113 pinos soflamados por el incendio en el monte de Santa Ines, perteneciente a Soria y su Tierra, equivalentes a 648 metros cúbicos, valorados en 9.072 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia, para la que, asi como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922, y estado inserto en el mismo periódico oficial de 8 de Diciembre último.

Las proposiciones dentro de la primera media hora del acto de la subasta, se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso de 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja de Depósitos de Soria, o en la Depositaria de fondos municipales de la misma ciudad.

Madrid 5 de Abril de 1923.—El Inspector, Ricardo Gomez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de Soria, número....., correspondiente al dia....... de...... de....., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y enajenación del aprovechamiento de 3.113 pinos soflamados, equivalentes a 648 metros cúbicos, marcados para su enajenación en el monte de Santa Inés número 177 del Catálogo, perteneciente a Soria y su Tierra, se compromete a hacer la compra y aprovechamiento de los mencionados pinos, por la cantidad de...... pesetas (la cantidad en letra), y con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial* de Soria, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

(Fecha y firma del proponente.)

## Juzgados de primera instancia.

MEDINACELI.

D. Francisco Gonzalez Palomino, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, contra Isidoro de Miguel y Miguel, se sacan a segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes y fincas siguientes:

1.° El producto de 22 fanegas de trigo, sembrado en diferentes fincas (154 fanegas a 18 pesetas una), justipreciado en 2.772 pesetas.

2.° Setenta angueros de paja, a 3'50 pesetas una, en 245 pesetas.

3.° Una tenada de encerrar ganado lanar en el término El Carril, en 1.000 pesetas.

4.° Un cerrado contiguo a la tenada anterior, en 250 pesetas.

5.° Una finca rústica de una fanega seis celemines en Miragallos, en 150 pesetas.

6.° Otra idem en el Cantero del Salitral, de una fanega seis celemines, en 200 pesetas.

7.° Otra idem en el Cantero de la Canaleja, de dos fanegas, en 150 pesetas.

Todo ello radicante en Barcones.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado o en la del de Barcones, el dia veintiocho del corriente mes y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Medinaceli a 7 de Abril de mil novecientos veintitres.—Francisco Gonzalez.

## Juzgados municipales.

CABREJAS DEL PINAR.

Don Juan García Manrique, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Bernardo Bachiller Lalinde, vecino de Navajún (Logroño), contra D. Juan Vadillo Garcia, natural de esta villa y de ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte dias, sin suplir previamente los titulos de propiedad, las fincas urbanas de la pertenencia del deudor que a continuación se expresan:

Cuarta parte de una casa, recientemente edificada, sita en la calle de la Fuente, compuesta de planta baja, principal y desvan; lindante toda ella por derecha, herederos de Jerónimo Moreno; izquierda y espalda, herederos de Domingo Marina; proindivisa con los herederos de Marcelino Diez, de Abejar, y los de Ciriaca Diez Cuenca, de esta vecindad, tasada la cuarta parte en 759 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Mayo próximo, a las diez de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente, en la forma que determina el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas embargadas al deudor; advirtiendo que no existen titulos inscritos, siendo de cuenta del adquirente suplir la falta, y que no se hallan gravados con carga ni hipoteca alguna.

Dado en Cabrejas del Pinar a 7 de Abril de 1923.—El Juez municipal, Juan Garcia Manrique.—P. S. M. El Secretario, Toribio Garcia.

SORIA.—Imprenta provincial.